QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.
RUC:20211040352

qgventas@quimicosgoicochea.com
Av. Nestor Gambetta 150 - Callao
Celular: 986631242
Central: 6144400

CLIENTE	
OCEANO SEAFOOD S.A. CYNTHIA GONZALES	

FECHA					FORMA DE PAGO	MONEDA
20.01.2025	Banco Continental Cta. Cte. Banco de Credito Cta. Cte.	: S/. 0362-01-0000-6188 : $ 0362-01-0000-5513 : S/. 194-1057-807-0-17 : $ 192-1147717-1-09	Banco Scotiabank Cta. Cte. Banco Interbank Cta. Cte.	: S/. 0004551966 : $ 0002797331 : S/. 041-3000302546 : $ 041-3000302553	Depósito en cuenta adelantado	Dólar americano

N°	UND.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PREC. UNIT. SIN IGV	PREC. TOT. SIN IGV	PREC. TOT. INC. IGV
1	KG	POLICLORURO DE ALUMINIO CO (CILx290KG)	1,450.000	1.050000	1,522.50	1,796.55
2	KG	POTASA CAUSTICA 90-92% ESC KR(BOLx25KG)	50.000	1.400000	70.00	82.60
3	KG	POLIM ANIO MAGNAFLOC 1011 (BOLx25KG)	75.000	4.300000	322.50	380.55

SON: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 70/100 DOLARES AMERICANOS

ENTREGA EN SU ALMACEN DE CALLAO o AGENCIA
TIEMPO DE ATENCION: 1 - 2 DIAS HABILES CONFIRMADO SU PEDIDO
CARGA SUELTA / VALIDEZ DE LA OFERTA: 2 DIAS

SUB-TOTAL	$.	1,915.000
IGV 18%	$.	344.700
TOTAL	$.	2,259.700

CARRERA BURGOS RUDY KEN
RESPONSABLE DE CUENTA

Los Términos y Condiciones contenidos en el documento adjunto forman parte de la presente cotización, que rige la oferta de el/los productos(s) a ser vendido(s) y/o despachado(s) por QG SAC a favor del Cliente.

El CLIENTE al aceptar la Oferta de manera expresa mediante la confirmación de la compra, está aceptando, además, incondicional e irrevocablemente todos los Términos y Condiciones del documento adjunto.

TERMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA COTIZACION Y VENTA DEL PRODUCTO

Los términos y condiciones de la cotización rigen las ofertas de el/los producto(s) a ser vendido(s) y/o despachado(s) por QUIMICOS GOICOCHEA SAC (En adelante QG).

El CLIENTE y QG serán denominados individualmente de manera indistinta como "PARTE" y conjuntamente como las "PARTES".

EL CLIENTE debe leer, entender y aceptar todas las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones, así como en los demás documentos incorporados a los mismos por referencia, para la compra y/o despacho de el/los producto(s).

Estas condiciones constituyen un acuerdo integral entre EL CLIENTE y QG respecto a la compra y/o despacho de el/los producto(s), y prevalece y reemplaza a otras comunicaciones, acuerdos o propuestas verbales o escritas entre EL CLIENTE y QG.

Sin perjuicio de ello, QG y EL CLIENTE podrán pactar obligaciones adicionales o diferentes a las contenidas en el presente, a través de la cotización, por lo que en caso de conflicto entre los términos acordados y los presentes prevalecerá la COTIZACIÓN entre QG y EL CLIENTE.

QG se reserva el derecho de modificar los Términos y Condiciones en cualquier momento, notificando al CLIENTE la nueva versión con las modificatorias insertas mediante el envío de las mismas a la dirección de correo electrónico consignada por EL CLIENTE, las que regirán para la siguiente COTIZACIÓN, en caso de continuar con la compra y/o despacho de el/los producto(s).

1. FICHA TÉCNICA: EL CLIENTE ha analizado, conoce y acepta que los componentes de el/los producto(s) y sus características son las detalladas en la FICHA TECNICA que ha recibido de QG conjuntamente con la COTIZACIÓN.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: EL CLIENTE reconoce y acepta que por sus características, el nivel de concentración y otros parámetros de el/los producto(s) está sujeto a degradación por factores como el transcurso del tiempo, temperatura, manipulación, entre otros, y que QG no asume, ni asumirá responsabilidad por los efectos de lo anterior. EL CLIENTE debe hacer sus propias investigaciones o pruebas sobre el producto para determinar la aplicabilidad de el/los producto(s), según sus propósitos particulares.

3. ENTREGA DEL PRODUCTO: QG no asume responsabilidad alguna por los riesgos y costos asociados a el/los producto(s) desde el momento de su entrega en el lugar indicado en la COTIZACIÓN.

Mediante este acto, EL CLIENTE libera de antemano a QG de toda responsabilidad en caso de cualquier tipo de demanda y/o reclamo de terceros. EL CLIENTE indemnizará y resarcirá a QG en caso éste fuese obligado a responder ante terceros por los daños y perjuicios.

4. CONFORMIDAD DEL PRODUCTO: A la recepción del producto(s) por parte de EL CLIENTE y antes de usarlos, deberá examinarlos cuidadosamente para comprobar que cumplen lo estipulado en la COTIZACIÓN y en el presente documento y que el/los producto(s) no presentan daños externos ocurridos durante el transporte o que la cantidad recibida no coincida con la señalada en la COTIZACIÓN.

No obstante, de tener EL CLIENTE observaciones relacionadas a la calidad o idoneidad de el/los producto(s), deberá alcanzarlas a QG por escrito y con el debido sustento dentro de los siete (7) días de recibido el/los producto(s). De encontrar conforme las observaciones planteadas por EL CLIENTE, QG procederá a negociar con el Proveedor de el/los producto(s), y en su caso, podrá negociar un descuento o sustituir el/los producto(s) por otro(s) de iguales características. Transcurrido el plazo referido sin que el CLIENTE haya comunicado observaciones, QG quedará automáticamente exonerada de cualquier obligación y responsabilidad, dentro de lo permitido por ley. Bajo ningún supuesto QG asumirá responsabilidad frente al CLIENTE y/o terceros por la calidad o idoneidad de el/los producto(s) si, luego del despacho éste fuera mezclado con otros insumos en cualquier proceso productivo. En cualquier escenario la responsabilidad frente al CLIENTE por cualquier reclamo estará limitada a los daños directos y bajo ninguna circunstancia excederá el valor de venta (excluido el IGV) del lote comprobadamente defectuoso de el/los producto(s) adquirido.

5. PRECIO, FORMA DE PAGO y RETRASO EN EL PAGO: Se considerará que el precio acordado es el que se indica en la COTIZACIÓN vigente en el momento de la entrega. QG se reserva el derecho a modificar en cualquier momento su lista de precios. Para ello, QG podrá, notificar al CLIENTE en cualquier momento durante el período de vigencia de la COTIZACIÓN y/o de los Términos y Condiciones, el incremento del precio de el/los producto(s) debido a (i) cambios en los impuestos, aranceles, requerimientos regulatorios impuestos a el/los producto(s) u otros cargos de carácter gubernamental; (ii) la petición del Cliente de cambiar la(s) fecha(s) de entrega, las cantidades o el tipo de el/los producto(s) pedidos, o bien su especificación.

Si EL CLIENTE no pagase a QG las cantidades adeudadas en la fecha prevista, EL CLIENTE incurrirá en mora automáticamente, según lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 1333 del Código Civil y asumirá todos los costos que se deriven de la cobranza judicial y/o extrajudicial, por tanto, no será necesaria la intimación al deudor para que la mora exista. A estos efectos, EL CLIENTE deberá abonar además los intereses sobre la cantidad debida calculados a la tasa de interés máxima que permita la ley (en su caso). Los intereses se incrementarán diariamente desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se produzca efectivamente el pago de la cantidad adeudada, sea antes o después del eventual juicio. Sin perjuicio de lo anterior, QG podrá suspender la venta y/o despacho de el/los producto(s) al CLIENTE hasta que cancele los importes que mantenga pendientes.

6. AUTORIZACIONES: EL CLIENTE declara que cuenta con los permisos, autorizaciones, licencias, certificaciones, poderes y derechos para adquirir y, de ser el caso, transportar y almacenar el/los producto(s) y, en general, para asumir los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de LA COTIZACIÓN. Si el/los producto(s) calificasen como "Bienes Fiscalizados" de acuerdo con la normativa vigente, EL CLIENTE debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1126 y normas modificatorias y reglamentarias, así como con las disposiciones emitidas por SUNAT y/o, en general, por cualquier autoridad competente, en relación con el registro, transporte, control, seguridad, fiscalización y demás aspectos, en lo que resulte aplicable.

7. RESPONSABILIDAD: EL CLIENTE es responsable ante QG y terceros por los daños personales y/o materiales que, directamente pudiera ocasionar mediante el personal y contratistas a su cargo como consecuencia de una incorrecta manipulación de la mercadería en el desarrollo de sus actividades, debiendo además quedar QG indemne ante cualquier reclamo en caso producirse cualquier clase de daño o perjuicio. EL CLIENTE asumirá los costos de la reparación y/o indemnización correspondiente. QG queda expresamente liberada y exonerada de toda responsabilidad en caso la vigencia, ejecución o aplicación de la relación contractual entre las partes sea afectada o alterada de cualquier forma por decisión de cualquier entidad o autoridad gubernamental.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL: El nombre, signos distintivos, marcas, logos, logotipos, isotipos, patentes y cualquier otro elemento de el/los producto(s) de QG son propiedad intelectual de esta última o del fabricante, por lo que EL CLIENTE no podrá usar en forma alguna ninguno de dichos derechos, sin previa autorización expresa y escrita por parte QG o fabricante.

9. CONFIDENCIALIDAD: Salvo que de la ley se desprenda algo distinto, EL CLIENTE, sus trabajadores, funcionarios y/o personal contratado por el primero, bajo cualquier modalidad, no podrán compartir o divulgar información referida a QG, a las instalaciones de ésta o la relación comercial entre ambas partes, así como a la información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con QG a la cual tuviera acceso de cualquier forma. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la COTIZACIÓN, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de estos Términos y Condiciones.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la ejecución de LA COTIZACIÓN.

10. NORMAS DE QG: EL CLIENTE deberá dar estricto cumplimiento a: (a) todas las disposiciones, reglas y procedimientos internos que establece, modifica y actualiza periódicamente QG referidas a seguridad, salud ocupacional, salubridad y demás condiciones para ingresar, circular, abastecerse o desarrollar cualquier actividad dentro de las instalaciones de QG; y en general (b) todos los requerimientos, estándares, obligaciones, medidas y protecciones relacionadas con temas de seguridad, salud y medio ambiente, amparados en cualquier requerimiento legal aplicable y/o definidos por cualquier mandato gubernamental, incluyendo - sin limitarse a- todo aspecto relativo a la venta de el/los producto(s). QG podrá verificar el cumplimiento de la legislación aplicable y/o de las medidas, políticas y procedimientos que ésta establezca y/o de los que establezcan las autoridades competentes, a través de inspecciones a los vehículos, al personal y/o los activos en general mediante los cuales EL CLIENTE - de ser el caso - realiza el recojo de el/los producto(s) en las instalaciones de QG.

11. NORMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO: De acuerdo con las políticas y directivas internas de QG, tanto la actuación de ésta en el mercado como las de sus funcionarios, empleados y representantes, no está orientada a fomentar o permitir prácticas de corrupción, soborno, extorsión, fraude y/o similares, que de cualquier forma pudieran atentar contra la normativa anticorrupción aplicable.

LAS PARTES declaran cumplimiento estricto de la Ley N° 30424 sobre Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, así como de la Ley N° 27693 sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y de sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias y complementarias (en adelante, Normas de Prevención del Delito).

Asimismo, declaran que sus fondos y flujos financieros, tienen un origen lícito en su totalidad, siendo producto de actividades formales cuyo ejercicio se encuentra plenamente amparado por la LEGISLACIÓN APLICABLE.

De igual manera, EL CLIENTE se compromete en informar por escrito si alguno de sus colaboradores directos es una "Persona Expuesta Políticamente" (PEP), en virtud de lo dispuesto en la Resolución S.B.S. N°4349 -2016 de fecha 11 de agosto de 2016, que aprueba la "Norma sobre funciones y cargos ocupados por personas expuestas políticamente (PEP) en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo" y que en su Artículo 3 se señala la "Lista de Cargos y Funciones Ocupados por PEP".

Se consideran como PEP a los colaboradores directos de las personas indicadas en el artículo mencionado en el párrafo anterior, siempre que sean la máxima autoridad de la institución a la que pertenecen, entendiendo por "colaboradores directos" a aquellas personas que siguen a estas en la línea de mando y tienen capacidad de decisión.

12. SUSPENSIÓN DE DESPACHOS: QG quedará facultada a suspender o terminar unilateral y extrajudicialmente el despacho del PRODUCTO, sin responsabilidad, bastando una comunicación escrita dirigida al CLIENTE en tal sentido: (i) en los casos de incumplimiento por parte del CLIENTE de cualquiera de las disposiciones previstas en los numerales 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del presente documento; y (ii) cuando ocurriera cualquier hecho o evento que, a criterio exclusivo de QG, imposibilitase, dificultase o de cualquier forma, afectase el despacho (incluyendo, aunque sin limitarse, eventos de caso fortuito o fuerza mayor en los términos señalados en el artículo 1315 y siguientes del Código Civil), dentro de lo permitido por la normativa de libre competencia.

13. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: EL CLIENTE reconoce que la relación contractual con QG reglada en el presente documento se rige por las leyes peruanas. Cualquier diferencia que ocurriera con QG con relación a la celebración, la interpretación, la ejecución de la relación contractual y/o sus efectos jurídicos, y que no haya sido posible solucionar mediante trato directo con QG dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a aquel en que una de las partes hubiera formalizado una reclamación o cuestionamiento por escrito o la otra, será sometida a un arbitraje de derecho, según las normas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM PERU). En caso QG sea parte demandante podrá, a su elección, decidir, optar por la vía arbitral en los términos antes pactados o someter el caso a la competencia de los Juzgados y Tribunales del Distrito Judicial de Callao. En caso QG opte por la vía judicial el proceso regirá por las normas contenidas en el Código Procesal Civil y las demás normas que sean pertinentes.